ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 001CPI2024- PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA, S.A, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Reunida la Mesa de contratación del contrato con número de expediente 001CPI2024 los días 15 y 23 de octubre de 2024, para evaluar la documentación previa a la adjudicación aportada por los licitadores propuestos como adjudicatarios del acuerdo marco, se comunica mediante el presente anuncio, el resultado de la misma en cuanto a los requerimientos de subsanación de defectos de la documentación presentada.

Así, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), se ha acordado conceder a las empresas licitadoras que figuran seguidamente, **un plazo no superior a 3 días naturales** para la aportación de la documentación que se requiere a continuación.

Se advierte que la documentación deberá presentarse por medios exclusivamente electrónicos a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC, **bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora que en el plazo concedido no proceda a la subsanación de la documentación conforme se indica a continuación.**

Seguidamente se detallan los defectos apreciados así como, la documentación a presentar por los licitadores a efectos de su subsanación:

LICITADOR: "SIDI CONSULTORIA Y GESTION, S.L." (Respecto a los lotes 1 y 2)

Respecto a la **documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de solvencia económica y financiera** por los medios indicados en el Anexo I- apartados 4 B, el licitador ha aportado sus cuentas anuales del ejercicio 2022, presentadas en el Registro Mercantil y cuyo volumen anual de negocios supera el importe correspondiente a los lotes a los que presenta oferta pero, no incorpora justificante de su depósito en el Registro Mercantil conforme a lo previsto en el pliego. Lo que se le solicita subsanar, bien aportando el justificante de dicho depósito mercantil o bien presentando otras cuentas anuales debidamente aprobadas y depositadas, de entre las expuestas en su declaración responsable (Anexo XII de pliego) y que alcance el volumen mínimo exigido como solvencia, en función del número de lotes a los que presenta oferta.

LICITADOR: "SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L" (Respecto a los lotes 1 y 2)

Respecto a la **documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de solvencia técnica y profesional** por los medios indicados en el Anexo I- apartados 4 C, la Mesa de contratación ha detectado que la declaración responsable (Anexo XIII del PCA) del coordinador del equipo adolece de error material en su contenido, a la vista de la aclaración previamente presentada por el licitador, lo que se le solicita subsanar, mediante la entrega del Anexo XIII de este miembro del equipo, correctamente cumplimentado.

LICITADOR: "UTE CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA- Cremades & Calvo-Sotelo -IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU". (Respecto a los lotes 1, 2 y 3)

La Mesa de contratación ha detectado errores u omisiones subsanables por cada uno de los integrantes individuales de la UTE que traslada a continuación:

Cremades y Calvo Sotelo Abogados Sevilla, S.L.P:

Respecto a la **documentación acreditativa de la personalidad y capacidad**, se solicita aclaración sobre el posible cambio de denominación social de la compañía puesto que se ha aportado escritura de constitución y escritura de nombramiento de administrador bastanteada de la sociedad "Consejeros Externos Asociados, S.L.", cuyo CIF es coincidente con la denominación social con la que concurren en esta UTE. Asimismo, esta información tampoco ha podido extraerse de lo certificado en el ROLECE aportado, donde únicamente figura inscrita la sociedad "Cremades Calvo Sotelo Abogados Sevilla, S.L.P". Podrá aclararse presentando escritura de cambio de denominación social.

Respecto a las **certificaciones positivas** expedidas por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía y por la Seguridad Social, se encuentran caducadas a fecha de presentación, puesto que corresponde a certificaciones expedidas en enero de 2024. Asimismo, se ha aportado alta censal en IAE pero se ha omitido la presentación de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Lo que se les solicita subsanar.

Finalmente se detecta, respecto a la **declaración sobre personas trabajadoras con discapacidad** del Anexo XIV del PCA que, habiendo declarado la sociedad que tienen menos de 50 personas trabajadoras, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Lo que se le solicita subsanar.

Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA):

Respecto a la **declaración sobre personas trabajadoras con discapacidad** del Anexo XIV del PCA se ha detectado que, habiendo declarado la fundación que tienen menos de 50 personas trabajadoras,

deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Lo que se le solicita subsanar.

IDOM Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U:

Respecto a la **documentación acreditativa de la personalidad y capacidad, esta sociedad no ha** presentado Anexo XI del PCA para acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos. Lo que se les solicita subsanar, aportando debidamente cumplimentada y firmada dicha declaración.

LICITADOR: "NOVADAYS, S.L" (Respecto a los lotes 2 y 3)

Respecto a la **documentación acreditativa de la representación**, la Mesa detecta que el licitador ha presentado la escritura de poder de representación pero sin venir acompañado del bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. Lo que se les solicita subsanar.

LICITADOR: "AYMING ESPAÑA, S.A" (Respecto a los lotes 2 y 3)

Respecto a la **documentación acreditativa de la personalidad y capacidad**, el licitador ha presentado la escritura de constitución de la sociedad y cambios de denominación posteriores pero, no se han aportado los estatutos de la sociedad. Lo que se les solicita subsanar.

Respecto a la **documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de solvencia económica y financiera** por los medios indicados en el Anexo I- apartados 4 B, el licitador no ha presentado la declaración responsable sobre volumen anual de negocios exigida (Anexo XII del PCA). Asimismo, se detecta que el licitador ha aportado sus cuentas anuales del ejercicio 2023, presentadas en el Registro Mercantil y cuyo volumen anual de negocios supera el importe correspondiente a los lotes a los que presenta oferta pero, no incorpora justificante de su depósito conforme a lo previsto en el pliego. Lo que ha presentado es justificante de depósito de sus libros contables que, no es la documentación acreditativa prevista en el Anexo I apartado 4 B. Lo que se le solicita subsanar, de un lado, aportado la declaración responsable del Anexo XII del PCA debidamente cumplimentada, el justificante del depósito mercantil de las cuentas del ejercicio 2023 presentadas, o bien presentado otras cuentas anuales debidamente aprobadas y depositadas y que alcancen el volumen mínimo exigido como solvencia, en función del número de lotes a los que presenta oferta.

Respecto a la **documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de solvencia técnica y profesional** por los medios indicados en el Anexo I- apartados 4 C, la Mesa detecta que el licitador no ha presentado ni declaración responsable del Anexo XIII que indique una relación de principales servicios iguales a los del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos ejercicios disponibles, ni al menos, 2 certificados válidos de buena ejecución cuyo importe anual acumulado, conforme a los requisitos exigidos para la acreditación de la solvencia técnica en el pliego; lo que se le solicita subsanar aportando la documentación correspondiente.

Respecto a la documentación justificativa de estar dado de **alta censal en IAE,** el licitador no ha presentado declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Lo que se les solicita subsanar.

Respecto a la declaración responsable del cumplimiento de **obligaciones en materia de igualdad**, se ha detectado que el licitador no ha presentado el Anexo XV del PCA cumplimentado. Lo que se le solicita subsanar. Asimismo y, puesto que ha aportado un documento denominado "Plan de igualdad Ayming España", se le requiere para que presente su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11.8, letra j del PCA.

Se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción. Asimismo se advierte que si no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

Finalmente, respecto a la declaración sobre **ubicación de servidores** que le fue requerida como documentación previa a la adjudicación (si bien haciendo referencia a un Anexo XVI no coincidente con los previstos en el PCA), se ha detectado que el contenido de la declaración presentada por este licitador, no se corresponde con el del modelo del Anexo E del PCA que debía aportarse. Lo que se le solicita subsanar, mediante la presentación del citado Anexo E, debidamente cumplimentado.

Si en el plazo concedido la/s persona/s licitadora/s no procede/n a la subsanación de la documentación, será/n excluida/s del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la/s persona/s licitadora/s ha/n retirado su/s oferta/s, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento de la anualidad media del acuerdo marco, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

GARCIA MENGIBAR MARIA GABRIELA - 48960378W

Firmado digitalmente por GARCIA MENGIBAR MARIA GABRIELA - 48960378W
Fecha: 2024.10.28 08:53:19 +01'00'

Gabriela García Mengíbar
Secretaria de la Mesa de contratación
Expte 001CPI2024